



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 5.-PRODUCTOS QUÍMICOS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4.** LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5.** EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6.** EL **ING. CARLOS MANUEL MORALES MARTÍNEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7.** EL **ING. JESUS FABRICIO HERNÁNDEZ OROZCO**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE N° 1, EL **HERNÁN CARBALLO DÍAZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN NO. 2, EL **ING. GABRIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 3, EL **ING. JESÚS ENRIQUE MORENO SÁNCHEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 4, EL **ING. JOSUE ELIZONDO LUNA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 5 Y 14, EL **CARLOS ANTONIO VILIS**

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

GALVÁN, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 6 Y N° 9, EL **ING. JORGE CABRERA SOSA** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 11, EL **ING. OSLANDO ROTONDA HERNÁNDEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 12, EL **ING. ALFONSO ALARCÓN HERNÁNDEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 13, EL **ING. PEDRO LUIS CARVALLO MINGUEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 15, EL **ING. ROBERTO DANIEL ORTÍZ LARA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 16, EL **ING. ADRIAN CASTRO MARTÍNEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 17, EL **ING. AURELIO JAIR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 18, EL **ING. ABEL FRANCISCO ARELLANO JIMENEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 19, EL **ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PÉREZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 20, EL **ING. CARLOS PESQUERA ESPINOZA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 21, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 5.- PRODUCTOS QUÍMICOS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2441**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **000017016-2022** DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 2021**.
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR014-E92-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **25 DE MARZO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.14.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED] EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] Y LO RATIFICA MEDIANTE SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES

L.C. LSA/ L.D. A&L

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO FISCAL, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ACTIVIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-1, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

DEDICADA A: [REDACTED] CON
CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MOGC-830321-L56**, ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NUMERO [REDACTED]
- II.3.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.4.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR **"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.7.** **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL **"INSTITUTO"**.
- II.8.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.9.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$288,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$721,500.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ORDEN DE COMPRA Y LA REMISIÓN DE PEDIDO SELLADA POR EL ÁREA DE CONSERVACIÓN EN LA UNIDAD DE DESTINO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD TRAMITE Y EROGACIONES, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE: *"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".*

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**. POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE ÉL INSTITUTO, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE ÉL INSTITUTO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR MÉDICO, ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO DEL BIEN, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN COMO MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE ÉL.

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN, CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **29 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

L.C. LSA/ L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".**
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA INCISO B).
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EDN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- b) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

L.C. LSA/ L.D. AGR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION ESTABLECIDO QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO, **"EL PROVEEDOR"**, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRA SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS INSUMOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES (INSUMOS) QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO



DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

9. SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
10. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
11. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" CONVIENEN ES QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL **"PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)	"DESCRIPCIONES, UNIDAD, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS"
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)	"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"
ANEXO NÚMERO 3 (TRES)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA, A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **29 DE MARZO DE 2022**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
Y APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA REQUERENTE

ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR EL ÁREA TÉCNICA

ING. CARLOS MANUEL MORALES MARTÍNEZ,
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ILC. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. JESÚS FABRICIO HERNÁNDEZ OROZCO
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 1

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. HERNÁN CARBALLO DÍAZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 2

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. GABRIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 3

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. JESÚS ENRIQUE MORENO SÁNCHEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 4

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. JOSUE ELIZONDO LUNA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 5
Y NO. 14

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 6
Y NO. 9

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. JORGE CABRERA SOSA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 11

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. OSLANDO ROTONDA HERNÁNDEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 12

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. ALFONSO ALARCÓN HERNÁNDEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 13**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. PEDRO LUIS CARVALLO MINGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 15**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. ROBERTO DANIEL ORTÍZ LARA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 16**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 17**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. AURELIO JAIR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 18**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. ABEL FRANCISCO ARELLANO JIMENEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 19**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PÉREZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 20**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. CARLOS DESCINA ESPINOZA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 21**



ANEXO 1 (UNO)

"DESCRIPCIONES, UNIDAD, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS"

LICITANTE: CARLOS ALBERTO MOLINA GOMEZ					
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, ZONA NORTE, CENTRO Y SUR, REGIMEN ORDINARIO					
REGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO PROPUESTO SIN IVA
5.- PRODUCTOS QUIMICOS					
1.	SIN CLAVE	VERSENATO DE SODIO, FRASCO DE 1000 ML.	FCO.	1	\$ 90.00
2.	SIN CLAVE	ACIDO SULFURICO 0.02 N, FRASCO CON 1000 ML.	FCO.	1	\$ 65.00
3.	SIN CLAVE	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	1	\$ 70.00
4.	SIN CLAVE	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	1	\$ 70.00
5.	SIN CLAVE	YODURO YODATO A.025N, FRASCO CON 1000 ML.	FCO.	1	\$ 100.00
6.	SIN CLAVE	ACIDO CLORIDRICO AL 50%, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	1	\$ 22.00
7.	SIN CLAVE	ALMIDON SOLUBLE, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	1	\$ 25.00
8.	SIN CLAVE	ACIDO CLORIDRICO 0.24N, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	1	\$ 25.00
9.	SIN CLAVE	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	1	\$ 95.00
10.	SIN CLAVE	SULFITO DE SODIO 16%, FRASCO CON 500 ML.	FCO.	1	\$ 45.00
11.	SIN CLAVE	ROJO DE FENOL, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	1	\$ 20.00
12.	SIN CLAVE	HIDROXIDO DE SODIO 1N, FRASCO CON 120 ML	FCO.	1	\$ 10.00
13.	SIN CLAVE	PAPEL PH, FRASCO CON 100 TIRAS	FCO.	1	\$ 120.00
14.	SIN CLAVE	SOLUCION BUFFER PARA DETERMINAR DUREZA TOTAL, FRASCO CON 120 ML.	FCO.	1	\$ 25.00
15.	SIN CLAVE	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% 45 KGS. (GRANULADO), P/UTILIZARSE EN T. AGUA DE CISTERNA, CÑT. 45 KGS.	CUÑETE	1	\$ 7,000.00
16.	SIN CLAVE	LIMPIADOR PARA ALUMINIO BASE AGUA, PH ALCALINO, GARRAFA CON 20 LTS.	GARR.	1	\$ 1,300.00
17.	SIN CLAVE	SULFITO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACION SACO DE 25 KGS	SACO	1	\$ 600.00
18.	SIN CLAVE	FOSFATO TRISODICO DODECAHIDRATADO, PRESENTACION SACO CON 25 KGS.	SACO	1	\$ 820.00
19.	SIN CLAVE	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, PRESENTACION SACO DE 25 KGS	SACO	1	\$ 2,200.00
20.	SIN CLAVE	NITRITO DE SODIO GARRAFA CON 20 LTS.	GARR.	1	\$ 1,000.00
21.	SIN CLAVE	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS SACO DE 25 KGRS	KG	1	\$ 40.00
22.	SIN CLAVE	ORTOTOLIDINA	LT	1	\$ 220.00
23.	SIN CLAVE	COMPARADOR CLORODIMETRICO PARA SILICE	PZA	1	\$ 1,300.00

L.C. LSA/ L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

LICITANTE: CARLOS ALBERTO MOLINA GOMEZ

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, ZONA NORTE, CENTRO Y SUR, REGIMEN ORDINARIO

REGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO PROPUESTO SIN IVA
5.- PRODUCTOS QUIMICOS					
24.	SIN CLAVE	ERICROMO NEGRO FCO. 25 GR.	FCO	1	\$ 50.00
25.	SIN CLAVE	FENOLFTALEINA FCO. 125 ML.	FCO	1	\$ 25.00
26.	SIN CLAVE	ANARANJADO DE METILO	LT	1	\$ 100.00
27.	SIN CLAVE	SAL EN GRANO UNIDUSTRIAL SACO DE 50 KG.	SACO	1	\$ 750.00
28.	SIN CLAVE	FOSFONATOS ORGANICO PORRON DE 50 LT.	PORRON	1	\$ 1,500.00
29.	SIN CLAVE	COMPUESTO CLAYTON 1 A, CUÑETE DE 50 KG.	CUÑETE	1	\$ 2,000.00
30.	SIN CLAVE	AGUA DE ELECTROLITOS PARA BATERIAS	LT	1	\$ 19.00
31.	SIN CLAVE	MATRAS ERLNMEYER CON ESCALA (GRADUADO) DE 250 ML.	PZA	1	\$ 80.00
32.	SIN CLAVE	CARBONATO DE SODIO DENSO. SACO DE 50 KG	SACO	1	\$ 1,500.00
33.	SIN CLAVE	SULFATO DE ALUMINIO, SACO DE 50 KG.	SACO	1	\$ 660.00
34.	SIN CLAVE	COLORO GRANULADO AL 90%.CUÑETE DE 50 KG.	CUÑETE	1	\$ 7,000.00
35.	SIN CLAVE	CLARIFICADOR DECANTADOR DE ALBERCAS. PORRON DE 20 LT.	PORRON	1	\$ 2,000.00
36.	SIN CLAVE	ALGICIDA PARA ALBERCAS. PORRON DE 20 LT.	PORRON	1	\$ 2,000.00

PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD	REGIMEN	MAXIMO CON IVA	MINIMO CON IVA
PRESUPUESTO ASIGNADO CON IVA, PARA LA ESPECIALIDAD 5.- PRODUCTOS QUIMICOS, PARA EL OOAD VERACRUZ NORTE EN REGIMEN ORDINARIO	ORDINARIO	\$ 836,940.00	\$ 334,776.00

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

LOS INSUMOS, MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE SUMINISTREN BAJO EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO (DE LUNES A VIERNES), EN LOS HORARIOS (DE 8:00 A 15:00 HRS.) Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE LOS INSUMOS, MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE SUMINISTREN BAJO EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO, EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA QUE ELABORARÁ CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD **A LIBRE DEMANDA**, Y ESTE DEBERÁ SER SUMINISTRADO EN UN PERIODO DE TIEMPO NO MAYOR A 72 HRS. CONTADAS A PARTIR DE QUE EL **PROVEEDOR** RECIBA LA SOLICITUD, Y PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES URGENTES ESTAS DEBERÁN SURTIRSE EN 24 HRS. DE FORMA OPORTUNA Y A SATISFACCIÓN DEL **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A LIBRE DEMANDA, LAS CUALES SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN _____, **(SEÑALAR CALLE, NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX, DE LA UNIDAD SOLICITANTE ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD)**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN."

CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ACOMPAÑÁNDOLOS DE UNA COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, SIENDO POR SU CUENTA EL TRANSPORTE, LA CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES HASTA EL ANDÉN DEL ALMACÉN DE QUE SE TRATE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS HASTA EL SITIO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. ENTREGANDO LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA LICITACIÓN, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES, LUGARES DE ENTREGA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ESTE CONTRATO, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: "**REMISIÓN DEL PEDIDO**" CONFORME AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) INSERTO EN LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA ÉSTE CONTRATO EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; **ORDEN DE COMPRA**, O EN SU CASO COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGA. EN ESTA REMISIÓN LAS ÁREAS RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CUATRO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR, PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN, DEBERÁ ADHERIR EN CADA UNO DE LOS BIENES A ENTREGAR, UNA ETIQUETA QUE CONTenga LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE.
2. DOMICILIO COMPLETO.
3. TELÉFONO (SEÑALANDO CÓDIGOS DE CIUDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO LOCAL)
4. PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN.
5. NÚMERO DEL CONTRATO."

L.C. LSA/ L.D. AGI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCON22312441-0106

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL INSTITUTO DESIGNE PARA LA RECEPCIÓN VERIFICARÁN QUE LA REMISIÓN DE ENTREGA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR INCLUYA TODA LA INFORMACIÓN Y LA RELACIÓN DE TODOS AQUELLOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ARRIBO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CANJE O DEVOLUCIÓN:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR MÉDICO, ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO DEL BIEN, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN COMO MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE ÉL.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN, CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



ANEXO 2 (DOS)

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

(ENTREGA EN UN PERIODO DE TIEMPO NO MAYOR A 72 HRS. CONTADAS A PARTIR DE QUE **EL PROVEEDOR** RECIBA LA SOLICITUD (ORDEN DE COMPRA), Y PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES URGENTES ESTAS DEBERÁN SURTIRSE EN 24 HRS. DE FORMA OPORTUNA Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO)

J.C.U No.	RESPONSABLE ADMINISTRADOR	UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO Y CELULAR
1	ING. JESUS FABRICIO HERNANDEZ OROZCO. jesus.hernandezor@imss.gob	HGZ No. 24	Poza Rica, Ver	Naranjo Esq. Reforma, Col. Laredo, Cp. 93260,	TEL (782) 822-7183 [REDACTED]
2	ING. HERNAN CARBALLO DIAZ. hernan.carballo@imss.gob	HGZ No. 28	Martinez de la Torre, Ver.	Av. Soledad 817, Col. Soledad, Cp. 93610,	TEL (232) 324-0959 [REDACTED]
3	ING. GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ gabriel.gomezr@imss.gob	HGZ No. 11	Xalapa, Ver.	Lomas Del Estadio S/N Zona Centro, Cp. 91000	TEL(228) 818-5555 FX 61320 [REDACTED]
4	ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ. jesus.moreno@imss.gob	Subdelegación	Martinez de la Torre, Ver.	Melchor Ocampo No. 240 Esq. Aldama Col. Centro Cp. 93600	TEL (232) 324-3902 [REDACTED]
5	ING. JOSUE ELIZONDO LUNA. josue.elizondo@imss.gob.mx	UMF No. 10,12,17,18,19,30,54,58,66,67, 29, 64	Periféricas Xalapa, Ver.	Ing. M. Beristáin, Esq. 7 De Nov, Col. Salud Cp. 91070	TEL (228) 818-5853 [REDACTED]
6	ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN. carlos.vilis@imss.gob	UMF No. 48,49,52,53,59,60 Subdel, CSS	Periféricas Tuxpan, Ver.	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento Col. El Esfuerzo Cp.92810	TEL (783) 834-7855 [REDACTED]
9	ING. CARLOS ANTONIO VILIS GALVÁN. carlos.vilis@imss.gob	UMF No. 27,46,47,74 Guarde, Subdel, CSS,	Periféricas Poza Rica, Ver.	Naranjo, Esq. Reforma, Col. Laredo, Cp. 93260	TEL (782) 823-6470 [REDACTED]
11	ING. JORGE CABRERA SOSA. jorge.cabreras@imss.gob	H.G.Z. No. 50,UMF20,32	Lerdo de Tejada, Ver.	Juan De La Luz Enríquez Esq. Ocampo Cp. 95280	TEL (284) 944-0124 [REDACTED]
12	ING. OSLANDO ROTONDA HERNANDEZ. oslando.rotonda@imss.gob	HGZ No. 33, Subdelegación, UMF 34,35,51,70	San Andrés Tuxtla, Ver.	Carretera Costera del Golfo S/N, col. 3 de Mayo Cp. 95780	TEL (294) 942-234 EXT 116 [REDACTED]
13	ING. ALFONSO ALARCON HERNANDEZ. alfonso.alarcon@imss.gob	HGZ No. 36, MF No. 21,22,37,38,56,63	Cardel, Ver.	Av. Flores Magón esq. Carretera Costera, col. El Modelo Cp. 91680	TEL (296) 962-0029 [REDACTED]
14	ING. JOSUE ELIZONDO LUNA. josue.elizondo@imss.gob.mx	Delegación, Edif. Admvo A, B, Subdel. Tienda, Guarde 01, CSS Xalapa y Coate.	Xalapa, Ver.	Nicolás Bravo, Esq. Barragán, Zona Centro, Cp. 91000	TEL (228) 818-6964 [REDACTED]

L.C. LSA/ L.D. AGL

ELIMINADO: TELEFONO CELULAR
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E92-2022

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO No.CCON22312441-0106

15	ING. PEDRO LUIS CARVALLO MINGUEZ pedro.carvallo@imss.gob	Subdelegación, C. Capacitación CECEM, Almacén.	Boca del Rio, Ver.	Pról. Av. Salvador Díaz Mirón # 1425, Col. Vista Alegre Cp. 94295	TEL (229) 921-8834 [REDACTED]
16	ING. ROBERTO DANIEL ORTIZ LARA. roberto.ortiz@imss.gob.mx	UMF No. 61, 68 Velatorio	Veracruz, Ver.	Pról. Diaz Mirón, Esq. Cedros, Col. Floresta, Cp. 91980	TEL (229) 922-1862 [REDACTED]
17	ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS. manuel.lozada@imss.gob	Planta de Lava, Guardé, UMF 57, UDDCM	Veracruz, Ver.	Cauhtémoc S/N Col. Formando Hogar Cp. 91897	TEL (229) 934-6711 [REDACTED]
18	ING AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ aurelio.dominguez@imss.gob.mx	HGSZ No. 26	Tuxpan, Ver.	Faja de Oro esq. Calle Principal Col. Franco Cruz Hdez. Cp. 92800	TEL (783) 837-0473 [REDACTED]
19	ING. ABEL FRANCISCO ARELLANO JIMENEZ. abel.arellano@imss.gob	HGZ No. 71	Veracruz, Ver.	Pról. Diaz Mirón, Esq. Cedros, Col. Floresta, CP. 91980	TEL (229) 922-4304 [REDACTED]
20	ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PEREZ. juan.delossantosp@imss.gob	UMAA 272, UMF 15,25,31,39,40	Tejería, Ver.	Carretera Fed Veracruz-Xalapa Km. 13.5, Col. Bruno Pagliai, N° 9266, Cp. 91980	TEL (229) 920-9147 [REDACTED]
21	ING. CARLOS PESKINA ESPINOZA carloss.pescina@imss.gob.mx	UMF No. 73	Poza Rica, Ver	Central Poniente No. 601, Col. Laredo Cp. 93260	TEL (782) 823-5183 [REDACTED]

ELIMINADO: TELEFONO CELULAR
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. -----